



burgos

boletín oficial

de la provincia

núm. 201



viernes, 24 de octubre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-201

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales
en Salas de los Infantes (Burgos)

5

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de obras de saneamiento en Quisicedo (Burgos)

6

Extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas en Ircio - Miranda
de Ebro (Burgos)

7

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

Depósito de los nuevos Estatutos y certificación del acuerdo de modificación
de la organización profesional denominada Asociación Empresarial de
Profesionales de Reformas y Rehabilitaciones de Burgos (AERBUR)

8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de resolución sobre solicitudes de prestación económica de
esta Diputación destinadas a la atención de personas con necesidades
básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, ejercicio 2013

9



sumario

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Convocatoria para gestionar un parque de cuerdas en las inmediaciones del Castillo 11

Convocatoria para contratar la ejecución del proyecto de las obras definidas en el proyecto de construcción de un parque de cuerdas en las inmediaciones del Parque del Castillo 13

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Cuenta general del ejercicio de 2013 15

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y recreativas municipales 16

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles y de las tasas por prestación de los servicios de suministro de agua y alcantarillado 25

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA

Cuenta general del ejercicio de 2013 26

JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 27

JUNTA VECINAL DE GALARDE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 28

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 29

Cuenta general del ejercicio de 2012 30

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Subasta para adjudicar el arrendamiento de una parcela rural 31

Subasta para adjudicar el arrendamiento de una parcela rural 33

JUNTA VECINAL DE LA PRADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 35

Cuenta general del ejercicio de 2013 36



sumario

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	37
---	----

JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	38
--	----

JUNTA VECINAL DE OJEDA DE LAS CADERECHAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	39
Cuenta general del ejercicio de 2013	40

JUNTA VECINAL DE PENCHES

Cuenta general del ejercicio de 2013	41
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE ROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	42
---	----

JUNTA VECINAL DE RUFRANCOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	43
Cuenta general del ejercicio de 2013	44

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	45
--	----

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013	46
---	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 641/2014	47
Despido/ceses en general 691/2014	49

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL RIAZA

Convocatoria de Junta General ordinaria	51
---	----

COSITAL

SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Colegio Oficial de Burgos

Convocatoria de la Asamblea General ordinaria	52
---	----



sumario

**FRATERNIDAD-MUPRESPA. MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO
Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
NÚMERO 275**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Notificación de reclamación de deuda a una empresa por el impago reiterado
de cuotas a la Seguridad Social

53



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

La Junta Vecinal de Hoyuelos de la Sierra (P0900433D) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales a derivar del río Pedroso, en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- La captación se realiza a través de una motobomba que se coloca en tres puntos del río Pedroso, para el riego de unos 50 nogales. Con una manguera se va recorriendo la parcela, regando todos y cada uno de los nogales. Se renuevan los alcorques de cada uno de los nogales, teniendo este una capacidad media de embalsar agua junto al nogal de unos 30 a 40 litros.
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 1,2 ha (50 nogales).

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de la parcela riego
25.271	3	Salas de los Infantes	Burgos	1,2 ha

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 2 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 5 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2,1 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Pedroso.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-862/2013-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 1 de octubre de 2014.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-S-666.

Espina Obras Hidráulicas, S.A. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Espina Obras Hidráulicas, S.A.

Objeto: Autorización de obras de saneamiento de la población de Quisicedo.

Municipio: Quisicedo (Burgos).

Las obras consisten en la ejecución de una nueva depuradora y un colector situado en zona de policía de la margen izquierda del río Peña Negra, que cruzará el río para conectar la red de saneamiento existente con la nueva depuradora.

El plazo de ejecución es de doce meses.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijos Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-P-624.

Con fecha 30 de julio de 2014 se inició de oficio expediente de extinción del derecho al aprovechamiento de aguas, cuyas circunstancias se señalan a continuación, al haber desaparecido el aprovechamiento de referencia, como consecuencia de la construcción del Polígono Industrial de Ircio Actividades.

Circunstancias. –

Titular: Felisa López Sáez de Buruaga.

Objeto: Extinción de un aprovechamiento de aguas.

Cuenca: Pozo ubicado en la margen derecha del río Ebro (901).

Paraje de la toma: Aguanales, polígono 4, parcela 52.

Municipio de la toma: Ircio - Miranda de Ebro (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 1,554 l/s.

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 18 de noviembre de 2005.

Datos de la inscripción: Hoja 179 del tomo 45 de la Sección A del Registro de Aguas.

Destino: Riegos.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por este procedimiento de extinción puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 17 de septiembre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijos Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que el día 26 de septiembre de 2014, a las 13:42 horas, han sido depositados en esta oficina pública los nuevos Estatutos y la certificación de la Asamblea General Extraordinaria donde se acordó la modificación de la organización profesional denominada Asociación Empresarial de Profesionales de Reformas y Rehabilitaciones de Burgos (AERBUR), cuyo ámbito territorial es la provincia de Burgos, y el ámbito profesional: Profesionales o empresas de reformas y rehabilitaciones de exteriores e interiores en viviendas, locales y edificaciones o afines.

Asimismo se hace saber que la firmante de la certificación del acuerdo de modificación de los Estatutos es D.ª Emiliana Molero Sotillo, Secretaria de la citada Asociación, con el visto bueno del Presidente, D. Vicente García Santamaría.

En Burgos, a 6 de octubre de 2014.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,

Antonio Corbí Echevarrieta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Bienestar Social

Notificación de la resolución del Presidente de esta Diputación número 6.150 de fecha 11/09/2014, relativa a los expedientes indicados, sobre solicitudes de prestación económica de la Diputación Provincial de Burgos, destinadas a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, ejercicio 2013.

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse, de la resolución de Presidencia número 6.150, de fecha 11/09/2014, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar: Resolución de Presidencia número 6.150, de fecha 11/09/2014.

Exp. n.º	Interesado/a	Localidad	Ayuntamiento
046/13PEUS	D. Antonio Francisco da Silva Vinhas	Modúbar de la Emparedada	Modúbar de la Emparedada

En Burgos, a 8 de octubre de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

En la Intervención del Ayuntamiento de Bozoo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 15 de julio de 2014.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Bozoo, a 18 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Francisco Javier Abad García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite ordinario, para gestionar un parque de cuerdas en las inmediaciones del Castillo (Burgos).

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de información:
 - 1. Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.^a planta.
 - 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - 4. Teléfono: 947 288 825.
 - 5. Telefax: 947 288 832.
 - 6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 70/2014 (Contratación).

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Especial.
- b) Descripción: Gestión de un parque de cuerdas en las inmediaciones del Parque del Castillo de Burgos.
- c) Plazo de ejecución: Cinco años.
- d) Admisión de prórroga: Sí, anualmente, por dos años más.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - 1. Oferta económica, hasta 70 puntos.



2. Proyecto global de inserción para ofrecer alternativas a personas pertenecientes a colectivos de riesgo de exclusión social, hasta 30 puntos, desglosados de la siguiente manera:

- a. Contratación de trabajadores, hasta 16 puntos.
- b. Profesional de apoyo, hasta 6 puntos.
- c. Proyecto de inserción, hasta 8 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Tipo de licitación: El tipo se fija en 1.000 euros anuales. Las ofertas serán al alza.

5. – *Garantías exigidas:*

- a) Definitiva: 5% del precio anual del contrato.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y rechazados a la licitación y apertura formal de los criterios que dependen de un juicio de valor (sobre B). Descripto en el pliego.

b) Dirección: Ayuntamiento de Burgos. Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta -1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora de aperturas de ofertas: En acto público, a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 17 de octubre de 2014.

El titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, para contratar la ejecución del proyecto de las obras definidas en el proyecto de construcción de un parque de cuerdas en las inmediaciones del Parque del Castillo, cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del proyecto Urban Burgos, en el marco del programa operativo de Castilla y León 2007-2013, eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.^a planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4. Teléfono: 947 288 825.

5. Telefax: 947 288 832.

6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 40/2014 (Contratación).

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Ejecución del proyecto de las obras definidas en el proyecto de construcción de un parque de cuerdas en las inmediaciones del Parque del Castillo de Burgos.

c) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Único criterio, el precio.



4. – Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación: 107.438,02 euros, IVA 21%, total 130.000,00 euros. Dicho importe estará cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

5. – Garantías exigidas:

- a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6. – Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.^a planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.

8. – Apertura de ofertas:

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y rechazados a la licitación y apertura y lectura de las ofertas económicas (sobre C). Descripto en el pliego.

b) Dirección: Ayuntamiento de Burgos. Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta -1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora de aperturas de ofertas: En acto público, a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

9. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 17 de octubre de 2014.

El titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quemada, a 2 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Francisco Javier Núñez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó provisionalmente el día 7 de agosto de 2014 el acuerdo sobre la siguiente ordenanza que seguidamente se publica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expuso al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pudieran examinarla y presentar reclamaciones o sugerencias sin que se haya presentado reclamación alguna.

El acuerdo, ya definitivo, se publica para general conocimiento.

La entrada en vigor se realizará de conformidad con el art. 70.2 de la LBRL y quedará en vigor hasta que no se produzca su derogación.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES

I. – FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1. – El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a este municipio –en su calidad de Administración Pública de carácter territorial– en los artículos 4.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la «Tasa por la prestación de servicios relativos a la utilización de instalaciones deportivas y recreativas municipales» que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado texto refundido 2/2004.

II. – HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. – Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por parte del Ayuntamiento de Salas de los Infantes los servicios relativos a la utilización de instalaciones deportivas y recreativas municipales, y actividades que a continuación se mencionan:



- 1) Artes marciales.
- 2) Atletismo.
- 3) Bádminton.
- 4) Baloncesto.
- 5) Balonmano.
- 6) Ciclismo.
- 7) Escalada.
- 8) Esgrima.
- 9) Frontenis.
- 10) Judo.
- 11) Pelota mano.
- 12) Paleta goma.
- 13) Fútbol.
- 14) Gimnasia.
- 15) Minibasket.
- 16) Natación.
- 17) Patinaje.
- 18) Plaza de toros.
- 19) Tenis.
- 20) Pádel.
- 21) Tenis de mesa.
- 22) Voleibol.
- 23) Ajedrez.
- 24) Cualquiera otra de naturaleza análoga.

III. – DEVENGO

Artículo 3. –

1. – La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, que se entenderán iniciados en el momento de hacer la reserva y abonar la tarifa estipulada, no siendo imprescindible realizar la reserva en el supuesto de que la instalación deportiva objeto de interés esté libre en el momento en que deseen hacer uso de ella.

2. – El pago de la tasa se realizará:

- a) En el momento de entrar al recinto de que se trate.
- b) En el momento de formalizar la inscripción, mensualmente en el caso de participar en actividades de mes, o trimestralmente o anualmente cuando se trate de inscripciones en Escuelas Deportivas o actividades de cuota definida para la ocasión.
- c) Cuando se solicite por el usuario el alquiler o reserva de uso de la instalación o pista de que se trate.



IV. – SUJETO PASIVO

Artículo 4. –

1. Estarán obligados al pago de esta tasa quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento en las instalaciones deportivas municipales.

2. No obstante, el pago y la cuantía de la tasa podrá estar sujeto a un procedimiento especial por el órgano competente previo dictamen de la Comisión de Juventud y Deportes, con los siguientes usuarios:

- Federaciones deportivas.
- Clubes deportivos no profesionales.
- Centros escolares.
- Escuelas deportivas.
- Asociaciones deportivas y recreativas.
- Otras Administraciones Públicas o privadas.

V. – RESPONSABLES

Artículo 5. –

1. – Será responsable solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributaciones.

2. – Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. – Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran imposible las infracciones. Asimismo, tales administraciones responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. – Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.



VI. – CUOTAS TRIBUTARIAS

Artículo 6. – La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas a continuación, para cada uno de los distintos servicios o actividades expresadas.

ANEXO

1. – INSTALACIONES.

<i>Frontón cubierto</i>	<i>Euros</i>
Alquiler cancha polideportiva (sin agua caliente) 1 hora	7,00 €
Alquiler cancha polideportiva (con agua caliente) 1 hora	10,00 €
Alquiler cancha polideportiva (sin agua caliente) 1 hora y media	10,50 €
Alquiler cancha polideportiva (con agua caliente) 1 hora y media	13,50 €
Pernoaltar	40,00 €

<i>Pistas de tenis/pádel</i>	<i>Euros</i>
Sin luz 1 hora	4,00 €
Con luz 1 hora	6,00 €

Para atender a la tarifa de la pista de pádel con luz o sin luz, se atenderá al horario de encendido del alumbrado público.

<i>Campo de fútbol</i>	<i>Euros</i>
Alquiler campo sin luz partido	30,00 €
Alquiler campo con luz partido	50,00 €
Alquiler campo sin luz entrenamiento (2 horas)	20,00 €
Alquiler campo con luz entrenamiento (2 horas)	35,00 €

<i>Plaza de toros</i>	<i>Euros</i>
Medio día	40,00 €
Todo el día	60,00 €
Espectáculos musicales y otros	150,00 €
Venta de entradas de toros general	15,00 €
Venta de entradas de toros a las peñas	24,00 €
Necesario comprar 15 y 16 de agosto	
Venta de entradas de toros a niños menores de 10 años	gratuita acompañados de un adulto
Niños de 10 a 14 años	5,00 €
Abono de entradas de toros general (3 días)	40,00 €
Abono de entradas de toros peñas (3 días)	30,00 €

<i>Piscinas municipales (bonos/entradas)</i>	<i>Euros</i>
Entrada infantil (4 a 12 años, ambos inclusive)	2,10 €/día
Entrada adulto	3,10 €/día
Entrada mayor 65 años	2,10 €/día
Bono infantil y mayor 65 años	26,00 €/día
Bono adulto	38,00 €/día



<i>Piscina (cursos de 2 semanas)</i>	<i>Euros</i>
Natación menores (6-12 años)	30,00 €
Natación mayores	30,00 €
Natación infantil (3-5 años)	30,00 €
Curso salvamento y socorrismo acuático (14-18 años)	30,00 €

Con el pago de los cursos de natación no se entiende incluida la entrada a las instalaciones de las piscinas, con lo que se deberá abonar de manera independiente.

<i>Sala de usos múltiples (espacio joven)</i>	<i>Euros</i>
Sin calefacción (1 hora)	3,00 €
Con calefacción (1 hora)	5,00 €

2. – ESCUELAS DEPORTIVAS.

PRIMARIA

<i>Entrenamientos</i>	<i>Euros</i>
Juegos predeportivos (6-7-8 años)	30,00 €/trim.
Multideporte	30,00 €/trim.
Deportes individuales	30,00 €/trim.
Escuela baloncesto	30,00 €/trim.
1 actividad	30,00 €/trim.
2 actividades	50,00 €/trim.
3 actividades	60,00 €/trim.
Atletismo (escuela deportiva)	gratuito (si los padres firman compromiso de participación)
Atletismo (no escuela deportiva) 1 día	40,00 €/semestre
Atletismo (no escuela deportiva) 2 días	50,00 €/semestre
Pelota mano (escuela deportiva)	gratuita
Escuela de fútbol invierno	30,00 €/trim.
Escuela de fútbol-sala	30,00 €/trim.

SECUNDARIA/BACHILLER

<i>Entrenamientos</i>	<i>Euros</i>
Deporte colectivo (2 días)	40,00 €/trim.
Deporte colectivo (1 día)	30,00 €/trim.
Escuela de fútbol (1 día)	30,00 €/trim.
Deportes individuales (escuela deportiva)	10,00 €/trim.
Atletismo (escuela deportiva)	gratuito (si los padres firman compromiso de participación)
Atletismo (no escuela deportiva) 1 día	40,00 €/semestre
Atletismo (no escuela deportiva) 2 días	50,00 €/semestre



<i>Entrenamientos</i>	<i>Euros</i>
Pelota mano (escuela deportiva)	gratuito
Deportes individuales (no escuela deportiva)	30,00 € (6 meses)
2 actividades (2 días)	40,00 €
2 actividades (3 días)	50,00 €
3 actividades (3 días)	60,00 €
Pádel (escuela deportiva)	10,00 €/semestre
Chándal niño	25,00 €
Chándal adulto	30,00 €
Chándal no escuela deportiva	35,00 €

ACTIVIDADES DE CUOTA BIMENSUAL

<i>Escuela de fútbol</i>	<i>Euros</i>
Escuela de fútbol (inscrito en escuela deportiva) 2 días	40,00 €
Escuela de fútbol (no inscrito escuela deportiva) 2 días	50,00 €
Escuela de fútbol (1 día) inscrito en escuela deportiva	30,00 €
Escuela de fútbol (1 día) no inscrito escuela deportiva	40,00 €
Equipación entrenamiento	16,00 €
Sudadera infantil	8,00 €
Sudadera adulto	11,00 €
Mochila	16,00 €

Será obligatoria la adquisición de la equipación de entrenamiento cuando el interesado cause alta en la actividad o cuando se cambie el modelo de equipación.

PROMOCIONES DEPORTIVAS

<i>Promoción</i>	<i>Euros</i>
Tenis de mesa	20,00 € (10 horas)
Ajedrez	20,00 € (10 horas)
Atletismo. 1 día	40,00 €/semestre
Atletismo. 2 días	50,00 €/semestre
Atletismo (escuela deportiva)	gratuito (si los padres firman compromiso de participación)
Esgrima	20,00 €
Patinaje de verano	10,00 €
Bádminton	20,00 € (10 horas)
Judo	20,00 €
Atletismo divertido	20,00 €
Tenis (grupos 6-8 personas)	25,00 € (7,5 horas)
Pádel (grupo de 4 personas)	25,00 € (5 horas)
Pádel (grupo de 3 personas)	33,00 € (5 horas)



<i>Promoción</i>	<i>Euros</i>
Pádel (grupo de 2 personas)	50,00 € (5 horas)
Aquafitness	30,00 € (10 horas)
Pilates verano	10,00 € (5 días)
Aeróbic verano	10,00 € (5 días)
Pelota mano	gratuita
Frontenis	20,00 €
Aquagym	10,00 € (5 días)
GAP	10,00 € (5 días)
Voley hierba	10,00 € (semana promocional)

3. – ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

ACTIVIDADES

<i>Actividad</i>	<i>Euros</i>
Yoga (trimestre/1 día)	30,00 €/mes
Aeróbic (trimestre/2 días)	22,00 €/mes
Aeróbic+pilates (trimestre/2 días)	30,00 €/mes
Pilates (trimestre/2 días)	22,00 €/mes
Bailes de salón (trimestre/1 día)	30,00 €/mes
Bailes latinos (trimestre/1 día)	30,00 €/mes
Bailes modernos	30,00 €/mes
Batuca (trimestre/2 días)	22,00 €/mes
Aquagym	30,00 €/mes
Esgrima mayores	30,00 €/mes
Artes marciales (2 días)	25,00 €/mes
Actividades con pesas	20,00 €/mes
Deportes para padres/madres	50,00 €/siete meses
Deportes para padres/madres (2 días)	85,00 €/siete meses

4. – CAMPEONATOS DEPORTIVOS.

Campeonatos

	<i>Euros</i>
Torneo de frontenis	10,00 €/pareja
Torneo infantil frontenis	gratuito
Torneo deportes autóctonos	gratuito
Subida cross Castrovido	gratuito
Campeonato de verano de baloncesto	30,00 €
Campeonato fútbol sala	30,00 €
Campeonato de fútbol sala infantil	gratuito



Campeonatos	Euros
Maratón fútbol sala 24 horas	60,00 €
Torneo de tenis	gratuito
Torneo de triples	1,00 €
Torneo de 3x3 baloncesto	gratuito
Torneo de balonmano hierba	gratuito
Torneo voley-plaza	gratuito
Torneo natación	gratuito
Torneo waterpolo	gratuito
Torneo ajedrez verano	gratuito
Torneo ajedrez Navidad	gratuito
Torneo pádel	10,00 € pareja
Maratón pádel	20,00 € pareja
Torneo golf	10,00 €
Demandasaurus BTT (con bolsa corredor)	15,00 €
Demandasaurus media maratón y cuarto maratón (con bolsa corredor)	15,00 €
Demandasaurus senderismo (con bolsa corredor)	15,00 €
Demandasaurus comida participante	8,00 €
Demandasaurus comida acompañante	8,00 €
Canicross	15,00 €
Fútbol sala solidario	20,00 €
Tenis de mesa	5,00 € federado 2,00 € absoluto gratuito resto categorías
Torneo de Navidad baloncesto alevín-benjamín	10,00 €
Torneo de Navidad fútbol sala de secundaria	10,00 €
Tarjeta usuario deportivo-cultural	3,00 €
Tarjeta usuario deportivo-cultural 1.ª inscripción y 1.ª actividad escuela deportiva o mantenimiento	gratuita

VII. – EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7. – A partir de la vigencia de la presente ordenanza no se concederá ninguna clase de exenciones ni bonificaciones en la exacción de esta tasa, con excepción de las reducciones previstas en cada uno de los epígrafes precedentes, salvo las posibles exenciones estudiadas por la Junta de Gobierno Local en relación a las especiales circunstancias sociales u otras del solicitante de las instalaciones deportivas.



VIII. – NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 8. –

1. – Las reservas de las instalaciones deportivas se realizarán en el Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes pudiendo efectuarse con medio día de antelación como mínimo, debiendo abonar en ese momento el importe fijado en el artículo 6.

2. – Si durante el ejercicio en que permaneciera vigente esta ordenanza se pusiera en funcionamiento alguna instalación no prevista en la misma, se aplicará la tasa prevista para el recinto que más específicamente se ajuste por analogía a las tasas en ellas contenidas.

3. – Queda terminantemente prohibida la utilización de cualquier instalación deportiva municipal para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito.

4. – Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

IX. – INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9. – En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final. –

Esta ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2014, habiéndose expuesto al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Salas de los Infantes, a 8 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles y de las tasas por prestación de los servicios de suministro de agua y alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalba de Duero, a 9 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Jesús Sanz de Pablo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Teba, a 1 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Elías Ladrero Cortés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32 la aprobación inicial del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2014 sin presentarse reclamación alguna, queda aprobado definitivamente siendo su resumen como sigue:

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos corrientes y servicios	28.600,00
4	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	64.400,00
	Total gastos	97.000,00

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	5.000,00
4.	Trasferencias corrientes	35.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	9.000,00
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total ingresos	97.000,00

Contra el mismo, a tenor de lo señalado en el art. 171, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

Avellanosa del Páramo, a 6 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Benito Calzada Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALARDE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Galarde para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 121.300,00 euros y el estado de ingresos a 121.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Galarde, a 10 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,
Tamara Vidal Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALARDE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Galarde para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 84.000,00 euros y el estado de ingresos a 84.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Galarde, a 10 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,
Tamara Vidal Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALARDE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Galarde, a 10 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,
Tamara Vidal Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Por el Pleno de la Junta Vecinal de Hinojar del Rey se anuncia subasta para adjudicar el arrendamiento de la parcela rústica, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

I. – Objeto del contrato: Es objeto del contrato el arrendamiento de la parcela rústica número 5.045 b), polígono 3, propiedad de la Junta Vecinal de Hinojar del Rey, dividida en seis lotes.

II. – Duración del contrato: El contrato que se formalice tendrá una duración de 8 temporadas agrícolas o anualidades, que comprenderá desde la 2014-2015 a la 2021-2022, inclusive. Se iniciará el 1 de octubre de 2014 y finalizará el contrato a todos los efectos el día 30 de septiembre de 2022.

III. – Tipo de licitación: El tipo que servirá de base a la subasta se establece por cada campaña agrícola o anualidad en la siguiente:

Lote	Tipo de licitación
1	1.250,00 €
2	1.250,00 €
3	1.250,00 €
4	1.250,00 €
5	1.250,00 €
6	1.250,00 €

IV. – Garantía provisional: Como garantía provisional para poder optar a la subasta se señala el 3% de la base de licitación de cada lote por las anualidades de duración.

V. – Garantía definitiva: El adjudicatario del aprovechamiento vendrá obligado a depositar una fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación del total de las ocho campañas agrícolas o anualidades.

VI. – Forma de pago: El pago de la renta anual habrá de realizarlo el adjudicatario, por campañas agrícolas anticipadas, antes del 30 de octubre de cada año. Para ello, se domiciliarán en el Ayuntamiento con la presentación del número de cuenta.

VII. – Presentación de proposiciones: Durante los diez días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VIII. – Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

IX. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del segundo día hábil –el sábado se entenderá como inhábil– siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.



X. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en horario de 10 a 14 horas.

En Hinojar del Rey, a 29 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Hernando Tejedor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Por el Pleno de la Junta Vecinal de Hinojar del Rey se anuncia subasta para adjudicar el arrendamiento de la parcela rústica, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

I. – Objeto del contrato: Es objeto del contrato el arrendamiento de la parcela rústica, propiedad de la Junta Vecinal de Hinojar del Rey, dividida en doce lotes.

II. – Duración del contrato: El contrato que se formalice tendrá una duración de 8 temporadas agrícolas o anualidades, que comprenderá desde la 2014-2015 a la 2021-2022, inclusive. Se iniciará el 1 de octubre de 2014 y finalizará el contrato a todos los efectos el día 30 de septiembre de 2022.

III. – Tipo de licitación: El tipo que servirá de base a la subasta se establece por cada campaña agrícola o anualidad en la siguiente:

<i>Lote</i>	<i>Tipo de licitación</i>
1	250,00 €
2	220,00 €
3	290,00 €
4	260,00 €
5	275,00 €
6	260,00 €
7	300,00 €
8	250,00 €
9	215,00 €
10	250,00 €
11	325,00 €
12	250,00 €

IV. – Garantía provisional: Como garantía provisional para poder optar a la subasta se señala el 3% de la base de licitación de cada lote por las anualidades de duración.

V. – Garantía definitiva: El adjudicatario del aprovechamiento vendrá obligado a depositar una fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación del total de las ocho campañas agrícolas o anualidades.

VI. – Forma de pago: El pago de la renta anual habrá de realizarlo el adjudicatario, por campañas agrícolas anticipadas, antes del 30 de octubre de cada año. Para ello, se domiciliarán en el Ayuntamiento con la presentación del número de cuenta.

VII. – Presentación de proposiciones: Durante los diez días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.



VIII. – Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

IX. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del segundo día hábil –el sábado se entenderá como inhábil– siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. – Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en horario de 10 a 14 horas.

En Hinojar del Rey, a 29 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Hernando Tejedor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PRADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Prada para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.259,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	<u>30.000,00</u>
Total presupuesto		33.509,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	259,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.950,00
7.	Transferencias de capital	<u>30.000,00</u>
Total presupuesto		33.509,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Prada, a 10 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Juan Manuel Uría del Olmo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PRADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

La Prada, 10 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Juan Manuel Uría del Olmo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32 la aprobación inicial del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2014 sin presentarse reclamación alguna, queda aprobado definitivamente siendo su resumen como sigue:

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos corrientes y servicios	8.000,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total gastos	33.000,00

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
4.	Trasferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.300,00
7.	Transferencias de capital	6.700,00
	Total ingresos	33.000,00

Contra el mismo, a tenor de lo señalado en el art. 171 de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

En Las Celadas, a 6 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Lucinio Pérez Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS

En reunión de la Junta Vecinal es aprobado el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2014. Se expone al público a tenor de lo señalado en el artículo 169 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Su resumen es como sigue:

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
2.	Gastos corrientes y servicios	17.000,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	22.500,00
	Total gastos	40.000,00

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.850,00
7.	Transferencias de capital	3.150,00
	Total ingresos	40.000,00

Transcurrido el plazo sin presentarse reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente.

Contra el mismo, y a tenor de lo señalado en el artículo 171, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

En Los Tremellos, a 7 de octubre de 2014.

El Alcalde,
José Enrique García Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OJEDA DE LAS CADERECHAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Ojeda de las Caderechas para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ojeda de las Caderechas, a 7 de octubre de 2014.

El Alcalde,

José Blas González García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OJEDA DE LAS CADERECHAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Ojeda de las Caderechas, a 7 de octubre de 2014.

El Alcalde,

José Blas González García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PENCHES

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2013, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento de Oña (Secretaría).

En Penches, a 23 de septiembre de 2014.

La Presidenta,
Milagros Rotaeche Sáez de Parayuelo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROS

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 87 la aprobación inicial del presupuesto general de 2014 sin producirse reclamaciones queda elevado a definitivo siendo su resumen como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
IV.	Trasferencias corrientes	18.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	33.000,00
VII.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total ingresos	54.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.000,00
IV.	Transferencias corrientes	1.000,00
V.	Otros imprevistos	1.000,00
VI.	Inversiones reales	25.000,00
	Total gastos	54.000,00

Relación de personal: Ninguno.

Contra el mismo, y a tenor de lo señalado en el art. 171, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

En Ros, a 6 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Nicolás Miñón Nogal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUFRANCOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rufrancos para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.792,00 euros y el estado de ingresos a 14.792,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rufrancos, a 5 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Mario Fernández Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUFRANCOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rufrancos, a 5 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Mario Fernández Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014

La Junta Vecinal de Ruyales del Agua (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad del ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y demás documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ruyales del Agua, a 3 de octubre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Amelia Atienza Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

La Junta Vecinal de San Pedro Samuel, constituida como Comisión Especial de Cuentas, acordó informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, con el contenido y redacción señalados en el artículo 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre.

Que referida Junta Vecinal acordó exponer al público, por plazo de quince días, la cuenta general de los ejercicios, a fin de que en ese plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Pedro Samuel. Octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Miguel Tobar



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 641/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Vanesa Suárez Español.

Demandado/s: Record Castilla, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del SCOP de lo Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 641/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Vanesa Suárez Español contra Record Castilla, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución.

En Burgos, a 25 de septiembre de 2014.

D. Jesús Carlos Galán Parada Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres tras haber visto el presente despido objetivo individual 641/2014 a instancia de D.^a Vanesa Suárez Español, asistida por D.^a Cristina Corrales García contra Record Castilla, S.L. que no comparece.

En nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente.

Sentencia n.^o 486/2014. –

Fallo: Que estimando como estimo en su petición subsidiaria la demanda interpuesta por D.^a Vanesa Suárez Español contra la empresa Record Castilla, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante, condenando a la empresa demandada a que en un plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre readmitirle en el mismo puesto, condiciones y efectos, con abono, en este caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31/5/14) hasta la notificación de la sentencia, o indemnizarle en la suma de 23.460,57 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.641.14.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Record Castilla, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 691/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Pilar Espiga García.

Demandado/s: Íñigo Gutiérrez Allue, Fogasa Dirección Provincial (Fogasa) y Telec Electricidad y Luz, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Pilar Espiga García contra Íñigo Gutiérrez Allue, Fogasa y Telec Electricidad y Luz, S.L., registrado con el n.^o despido/ceses en general 691/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Telec Electricidad y Luz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de octubre de 2014 a las 9:45 horas, en la Sala de Vistas número 2, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avda. Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y en caso de no avenencia, a las 9:50 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Telec Electricidad y Luz, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 10 de octubre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL RIAZA

Convocatoria de Junta General ordinaria

Se convoca a Junta General ordinaria según normas establecidas en las ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Canal del Riaza, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 2014 (jueves), a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda –siendo previsible su celebración en segunda convocatoria– en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad Campo de Peñafiel (sito en la calle Harineras, s/n de Peñafiel - Valladolid), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º – Examen y aprobación de la memoria semestral que ha de presentar esta Junta de Gobierno.

2.º – Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar esta Junta de Gobierno.

3.º – Ruegos y preguntas.

En Peñafiel, a 9 de octubre de 2014.

El Presidente,
José Luis Prado Lardizabal



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COSITAL

SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS
DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Colegio Oficial de Burgos

Convocatoria de la Asamblea General ordinaria

En uso de las facultades que me confieren los vigentes Estatutos Colegiales, por la presente se convoca sesión ordinaria de la Asamblea General, que tendrá lugar el próximo sábado día 25 de octubre de 2014, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º – Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente al día 9 de noviembre de 2013.

2.º – Aprobación, si procede, de la liquidación y cuenta general correspondiente al ejercicio 2013.

3.º – Aprobación, si procede, del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2014.

4.º – Información de la Presidencia sobre diversos asuntos.

5.º – Ruegos y preguntas.

En Burgos, a 10 de octubre de 2014.

El Presidente,
Francisco Hierro Caballero



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

FRATERNIDAD-MUPRESPA. MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 275

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Reclamación de deuda a la empresa Sadulov, Denis Nuriev

Mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de la deuda contraída con esta Mutua por la entidad denominada Sadulov, Denis Nuriev, con C.I.F. Y2790103X y código de cuenta de cotización a la Seguridad Social 09105521150, por un importe total de 2.757,96 euros, correspondiente a los gastos abonados por esta Mutua en relación con la asistencia médico-farmacéutica al trabajador Leonidas Hernández Hernández, que ahora se reclaman por responsabilidad empresarial, dado el impago reiterado de cuotas a la Seguridad Social del mismo.

El correspondiente expediente se encuentra en nuestra Dirección Provincial, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Si transcurridos dos meses no se ha acreditado ante esta entidad el ingreso, el acuerdo de notificación de deuda se considerará definitivo y, por tanto, será comunicada a la Tesorería General de la Seguridad Social para que tramite el correspondiente requerimiento.

En Burgos, a 10 de octubre de 2014.

La Directora Provincial,
Carolina de Miguel Lancha